

Barranquilla, 08 de agosto de 2019

BRQ2019ER006291



BRQ2019EE004171



Señor

DEIVIS ENRIQUE BELTRAN LAMADRID

CRA 20 NO 57-91 VILLA KATANGA

Barranquilla, Atlántico

3014703384

DEIVY-100@HOTMAIL.COM

Asunto: Respuesta a Rad No.BQR2019ER006291

Cordial Saludo;

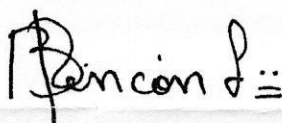
En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual interpone queja en contra de la Institución Universitaria Politécnico GranColombiano debido a que aduce que la universidad le está realizando cobros por concepto de matrícula que el ya canceló a través de un auxilio educativo.

Ante esto, esta Secretaría Distrital de Educación se permite informarle que, por ser una Institución de educación superior, este Despacho remitió la presente solicitud al Ministerio de Educación Nacional por ser de su competencia el asunto, ello dando alcance a las disposiciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley 1755 del 2015, que estipula:

"en los casos de falta de competencia, si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informara de inmediato al interesado que se remitirá la petición al competente y enviara copia del oficio remititorio al peticionario. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

De esta manera, se resuelve su solicitud, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos que implica la atención a la comunidad.

Atentamente,



BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Proyectó: MARIA LUIS ROMERO BAYUELO
Revisó: YENISSE ALVAREZ ESTRADA
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA
FRANCISCO ROMERO BARRAZA